



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de junio de 2023
Sucesión N° 11001400300220230048800

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Apórtese el Registro Civil de Nacimiento de la señora Amanda Murcia Cristancho de conformidad a lo establecido en el numeral 8° del artículo 489 del C.G.P.
3. Apórtese el avalúo catastral del bien inmueble relacionado como único bien relicto de la causante de conformidad a lo establecido en el numeral 6° del artículo 489 *ibídem*.
4. Indíquese en los hechos si se dio inicio de proceso sucesorio de la causante Francelina Cristancho De Murcia, toda vez que evidencia este despacho que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-574104, en anotación No. 002, pesa embargo de sucesión por el Juzgado 18 de Familia de Bogotá.
5. Informse la dirección física y electrónica de cada uno de los demandantes.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
20 hoy **05 de junio de 2023**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario